



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTO: En Sesión Ordinaria N°04 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrada el día 26 de Febrero del 2019, se trató en despacho el Oficio N° 35-2019-MIMP/PNCVFS/CEM/LAMAR/R.M.B.N/ABOG. sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el CEM; Informe N° 081-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS; Nota legal N° 001-2019-MPLM-SM/OAJ/RRC; Memorando N° 024-2019-MPLM-SM/SG; Informe N° 040-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS; Opinión Legal N°043-2019-MPLM-OAJ/RRC, Oficio N° 61-2019-MIMP/PNCCFS/DE; Informe N° 028-2019-2019-MPLM-SM/UBP-GCCS; Resolución de Alcaldía N° 209-2017-MPLM-SM/A; Memorando N° 033-2019-MPLM-SM/SG; Memorando N°024-2019-MPLM-SM/SG; Informe N°040-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS; Opinión Legal N°043-2019-MPLM-OAJ/RRC; OFICIO N°61-2019-MIMP/PNCVFS/DE, sobre suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del Artículo 20° de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y celebrar .los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 35-2019-MIMP/PNCVFS/CEM/LAMAR/R.M.B.N/ABOG, la Coordinadora del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comunico al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar sobre el levantamiento de observaciones del proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe N° 081-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS, el Gerente de Desarrollo Inclusión Social remite opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a la Secretaria General;

Que, mediante Informe N° 028-2019-2019-MPLM-SM/UBP-GCCS el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales informa al Director de Administración y Finanzas sobre





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de La Mar suscribir Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel
SECRETARIO GENERAL